



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)**

Proceso Liquidatorio -Sucesión- N° 2021-00676

Causante: Barbara Pulido Landinez.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- El apoderado actor, deberá remitir nuevo poder especial en el que se indique expresamente la dirección de su correo electrónico **y** a su vez manifieste si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Bajo la gravedad de juramento, informe si el correo electrónico de los herederos *Carlos Julio, Juana Agustina y Enrique Bayona Pulido* suministrados en el escrito de demanda corresponden a los utilizados por ellos, y cómo se obtuvieron los mismos, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3.- Adjunte registro civil de nacimiento de los herederos *Carlos Julio, Juana Agustina y Enrique Bayona Pulido*.

4.- Cúmplase lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 489 del C. G. del P., adjuntando un inventario de los bienes relictos y de las deudas de herencia y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondieron a la *de cuius*, junto con las pruebas que se tengan sobre ello.

5.- Indique si ya se realizó proceso de sucesión del fallecido Carlos Julio Bayona Mora. En caso positivo adjunte el dossier correspondiente. En caso negativo, inclúyase al causante en ese asunto, aportando la documental señalada en el artículo 489 *ejúsdem*.

6.- Aporte avalúo de los bienes relictos (folios 50N-1189334 y 357-18092), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 de la misma obra procesal, para el año **2021**. Lo anterior, por cuanto en el plenario obra avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula No 357-18092 expedido el 29 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ**

JUEZ

\* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 95 Hoy 27 de julio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1891e67f1e42405620fb6601037c820184a1103bd27307d01298781a7c1e568**

Documento generado en 26/07/2021 03:23:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL